

TAMBORRADA
REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO



ITSAS BURU

www.itsasburu.com

REGLAMENTO REGIMEN INTERNO TAMBORRADA ITSAS BURU

Introducción

La Sociedad Itsas Buru promueve la creación de una Compañía de TAMBORRADA con motivo de la Fiesta Patronal de San Sebastián-Donostia

La TAMBORRADA, es la fiesta más significativa de San Sebastián-Donostia, por lo que, sin olvidar sus orígenes carnavalescos que deben impregnar de alegría esta fiesta, siendo el principal objetivo su disfrute, la tamborrada es también y sobre todo un acto emotivo, que nos llena a los donostiarras de orgullo y satisfacción por lo que el comportamiento durante su celebración debe ser en todo momento correcto, amable y exquisito, lo que nos lleva a editar el presente REGLAMENTO.

Comisión.

Para decidir los asuntos de la Tamborrada, se designará una Comisión constituida por:

**1 Presidente
3 Vocales**

El cargo de Presidente lo ostentará el Socio designado directamente por la Junta Directiva de la Sociedad. El resto de componentes de la citada Comisión serán designados por el Presidente de la Comisión con el beneplácito de la Junta Directiva, siendo designados por un plazo de dos años, prorrogables indefinidamente.

1-Composición.

1-a / La tamborrada de la Sociedad Itsas Buru estará compuesta por un mínimo de 86 componentes que se distribuirán de la siguiente manera

**1 Tambor mayor
20 Tambores.
1 Cabo de barriles.**

28 Barriles
12 Aguadoras.
1 Cabo de gastadores
4 Gastadores.
1 Abanderada.
2 Cantineras.
16 Músicos.

1-b / Deberá haber un mínimo de 15 participantes (o si fuera superior, el equivalente al 20% de la suma de Tambores, Barriles y Aguadoras) en la tamborrada, que tendrán que ser Socios de Itsas Buru.

1-c / El espíritu que preside la constitución de la Tamborrada de Itsas Buru, es el de dar cabida a cuantos Socios e Invitados presentados por los Socios, lo deseen. Sin embargo, elementales criterios de prudencia nos obligan a limitar, con suficiente antelación el número máximo de participantes cada año, que será decidido por la Comisión.

Una vez obtenida la plaza, ésta tendrá carácter vitalicio y la preferencia para la obtención de la misma será la siguiente:

- 1.- Socio**
- 2.- Mujer de Socio que sale en la Tamborrada**
- 3.- Hijo de Socio que sale en la Tamboreada**
- 4.- Mujer de Socio que no sale en la Tamboreada**
- 5.- Hijo de Socio que no sale en la Tamboreada**
- 6.- Invitados relacionados con Socio que sale en la Tamboreada**
- 7.- Invitados relacionados con Socio que no sale en la Tamboreada**

1-d / Deberán ser ocupadas las plazas de Tambores por Hombres, las de Barriles tanto por Mujeres como por Hombres y las de Aguadoras por Mujeres.

2-Derechos y obligaciones.

2-a / Durante el transcurso de la Tamborrada, Socios e Invitados tendrán los mismos derechos y obligaciones debiendo mostrar todos un comportamiento digno y acorde con la ocasión.

2-b / Los Socios deben tener al día el pago de las cuotas de la Sociedad para poder participar en la Tamborrada. El no estar al corriente de esta obligación o el estar apercibido por la Directiva puede ser causa de la no participación momentánea o definitiva en la Tamborrada.

2-c / Los componentes tienen derecho a su plaza fija en la Tamborrada mientras no comuniquen a la comisión su deseo de dejar de participar en ella.

2-d / Tanto Socios como Invitados tienen la obligación de cumplir las instrucciones que reciban y satisfacer en su momento las tasas que se fijen para su participación.

2-e / Es condición imprescindible asistir a todos los ensayos de Tamborrada para participar en la misma. La Comisión tendrá potestad para liberar de esta asistencia en los casos en que considere existen otros intereses de bien común.

3-Órganos de control.

3-a / La organización, administración y control de la Tamborrada durante el año será efectuada por la Comisión de Tamborrada que presentará las propuestas que crea conveniente, así como las cuentas a la Junta Directiva, máximo órgano responsable que obrará en consecuencia.

3-b / La Comisión está facultada para celebrar asambleas exclusivamente de los miembros de la Tamborrada.

3-c / En cualquier caso las decisiones tienen que estar refrendadas por la Directiva de la Sociedad.

3-d / Durante el recorrido de la Tamborrada el máximo responsable del control de la misma será el Tambor Mayor, que ayudado por miembros de la Comisión u otros que designe ésta, deberá vigilar el buen fin de la celebración.

3-e / Por ello el Tambor Mayor deberá disfrutar del máximo respeto por parte de todos los participantes, haciendo caso de sus indicaciones y éste a su vez deberá responder también con respeto, cortesía y corrección.

4-Elección de puestos y participación.

4-a / El Tambor Mayor, el Cabo de barriles y sus sustitutos suplentes serán elegidos por la Comisión de la Tamborrada, entre los candidatos que se presenten y al menos el T.M. será siempre un socio. Estos puestos se reelegirán cada 5 años, sin perjuicio de que salga elegido el mismo.

4-b / Si hubieran vacantes de tambor se cubrirán por orden con los más veteranos de los barriles que lo soliciten.

4-c / Los Cabos de barril serán cubiertos por los más veteranos de los barriles que lo soliciten.

4-d / Si hubiera plazas libres de barril se cubrirán por el orden en que en cada caso estime oportuno la Comisión.

4-e/Los invitados podrán salir en cualquier puesto, siempre a criterio de la Comisión.

5-Infracciones y sanciones.

5-a / Sólo se podrá salir en la Tamborrada si se figura en las listas, que la Comisión colocará en la Sociedad 30 días antes de su celebración, teniendo, los interesados, este tiempo para subsanar cualquier error. Esto querrá decir que se cumplen todos los requisitos para ello.

5-b / Se recuerda la obligatoriedad de estar al corriente del pago de las cuotas de la Sociedad, así como de las tasas de Tamborrada y la participación en los ensayos pertinentes. El plan anual de ensayos se comunicará a los interesados con suficiente antelación.

En caso de imposibilidad de asistencia, deberá comunicarse a la Comisión.

5-c / La Comisión podrá proponer a la Directiva la no participación de quién no cumpla estos requisitos.

5-d / La reiteración no justificada de estas faltas podrá ser causa de expulsión parcial o definitiva de la Tamborrada.

***Entendemos que la no asistencia permanente a los ensayos, sin justificación es una falta de respeto grave a los que asisten. Quien no demuestra respeto por los demás no lo merece.**

5-e / Los comportamientos incorrectos durante la celebración de la Tamborrada con los demás participantes y especialmente con los espectadores, tales como discusiones airadas o riñas, incluso peleas, insultos, comportamientos obscenos, orinar en la calle, embriaguez evidente, etc. dará lugar a la exclusión inmediata de la edición que se esté celebrando, el apercibimiento personal o por escrito de la Junta Directiva y en caso de repetición, dará lugar a la expulsión definitiva.

5-f / El intento de intrusión por personas ajenas a la Tamborrada debe ser inmediatamente identificado y expulsados los intrusos. No se admitirán participantes ajenos a la Tamborrada legítima.

6-Equipamiento.

6-a / Los participantes no llevarán signos externos diferentes a los propios del traje de la Sociedad Itsas Buru.

6-b/El traje de Tambor está compuesto por el morrión, guerrera completa, correajes correctamente colocados, guantes blancos, pantalón blanco, zapatos negros, tambor, faldón Itsas Buru bien puesto y dos palillos de tambor.

6-c / El traje de Barril, está compuesto por gorro de cocinero, chaquetilla blanca de cocinero, pantalón blanco, zapatos negros, mandil blanco, pañuelo original Itsas Buru, barril, faldón Itsas Buru bien puesto y dos palillos de barril.

6-d / Las Aguadoras y Gastadores tendrán sus trajes específicos definidos por la Comisión.

6-e / Todos los componentes tienen el derecho y a su vez la obligación de disponer de todos los elementos que componen su equipación y que en todos los casos serán suministrados por Itsas Buru. Cada componente será responsable del estado de su traje. En caso de que la Comisión observe algún traje en condiciones inadecuadas, podrá obligar al usuario a adquirir otro a su exclusiva costa.

6-f / No se podrán realizar modificaciones en los trajes y material de la tamborrada suministrado por Itsas Buru. Los Socios serán los responsables de la devolución correcta del vestuario y material tanto cedido a ellos como a sus Invitados.

6-g / Este vestuario y material se entregará siempre antes del comienzo de los ensayos y con suficientemente tiempo para la preparación completa de la indumentaria adecuada y serán devueltos en la fecha y forma que indique la Comisión de Tamborrada en cada edición.

7-Representación.

7-a / La representación de la Tamborrada durante el recorrido de la misma la ostenta el T.M., así como en los actos que se celebren el día de San Sebastián.

7-b / Durante el resto del año la representación la tendrá el Presidente de Itsas Buru, que será el único interlocutor hacia los medios de comunicación, otras Sociedades, etc., aunque podrá delegar esta función bien al T.M. ó al portavoz designado por la Junta Directiva.

7-c / Dentro de la Sociedad, lo será el Presidente de la Comisión de Tamborrada sin perjuicio de que coincida con alguno de los dos anteriores el representante de la misma.

8- Condiciones de inscripción

8-a / Los solicitantes deben tener 18 años cumplidos al 31 de Diciembre del año anterior a la edición en la que se desea participar.

8-b / La solicitud de inscripción se realizará en la fecha y forma que designe la Comisión de Tamborrada. Finalizado el plazo, se procederá a la asignación de plazas, entendiéndose formalizada la inscripción una vez abonada la cuota de participación establecida, esta cuota se pagará únicamente en el momento de la primera inscripción quedando con el pago de la misma, garantizada su plaza con carácter vitalicio. Cada año se abonará por parte de los participantes, una pequeña aportación en concepto de material y gastos generales. En ambos casos y en cada edición estos importes serán decididos por la Comisión.

8-c / Esta solicitud la realizará cada Socio, a su nombre y en beneficio de los Invitados de los que personalmente será responsable a todos los efectos y aspectos (comportamiento, vestuario, material, etc.), recogidos en el presente Reglamento.

9- Adaptación del Reglamento

9-a / La Comisión tendrá la facultad de adaptar este Reglamento, con objeto de acomodarlo a situaciones no previstas, respetando la filosofía y criterios fundamentales que contiene.

ASPECTOS GENERALES

En lo referente a aspectos comunes con otras Tamborradas, será aplicado el Reglamento que el CAT dispone para ello.

**DIRECTIVA ITSAS BURU
COMISION DE TAMBORRADA ITSAS BURU
SEPTIEMBRE 2009**